



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 921 - 2014-MPH/A

Ayacucho, 27 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 063-2014-MPH/32, de fecha 21 de noviembre del 2014, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Territorial, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Mejoramiento y Rehabilitación de las Redes de Distribución del Sistema de Agua Potable y Redes Colectoras del Sistema de Alcantarillado en el Barrio Progreso del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 063-2014-MPH/32, de fecha 21 de noviembre del 2014, el Gerente (e) de Desarrollo Territorial, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Mejoramiento y Rehabilitación de las Redes de Distribución del Sistema de Agua Potable y Redes Colectoras del Sistema de Alcantarillado en el Barrio Progreso del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Ayacucho, con la finalidad de aliviar la gran necesidad de esta parte de la ciudad del nuevo Distrito;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha comprobado la necesidad de Mejoramiento y Rehabilitación de las Redes de Distribución del Sistema de Agua Potable y Redes Colectoras del Sistema de Alcantarillado en el Barrio Progreso del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Ayacucho, para los ciudadanos de esta parte de la ciudad del nuevo Distrito, cuyos trabajos de Mejoramiento es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de octubre del 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 566-2014-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2014, donde se encuentra aprobado dicho Proyecto, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Proyecto: 2226337 Mejoramiento y Rehabilitación de las Redes de Distribución del Sistema de Agua Potable y Redes Colectoras del Sistema de Alcantarillado en el Barrio Progreso del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Ayacucho, Función: 18 Saneamiento, División Funcional: 040 Saneamiento, Grupo Funcional: 088 Saneamiento Urbano, Secuencia Funcional: 08 (Gerencia de Desarrollo Territorial), Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – FOCAM, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar el Proyecto programado mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Oficio N° 017-2014-MDAACD/A, de fecha 28 de agosto del 2014, la Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo al Proyecto: 2226337 Mejoramiento y Rehabilitación de las Redes de Distribución del Sistema de Agua Potable y Redes Colectoras del Sistema de Alcantarillado en el Barrio Progreso del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Ayacucho, Secuencia Funcional 08, en la específica de gastos 2.6.2.3.5.3, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – FOCAM; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo



disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Mejoramiento y Rehabilitación de las Redes de Distribución del Sistema de Agua Potable y Redes Colectoras del Sistema de Alcantarillado en el Barrio Progreso del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga - Ayacucho, durante el mes de octubre del 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº DE DNI | MONTO TOTAL/MES |
|----|------------------------------|-----------|-----------------|
| 1 | ENCISO QUISPE, MARIO CIRILO | 28591437 | S/.1,700.00 (*) |
| 2 | GOMEZ BERROCAL, TEODORO | 06283122 | S/.1,700.00 (*) |
| 3 | ENCISO QUISPE, JUAN CARLOS | 80613460 | S/.1,500.00 (*) |
| 4 | QUISPE QUISPE, LUIS FERNANDO | 74843682 | S/.1,500.00 (*) |

(*) Se paga en cumplimiento al record de asistencia del mes.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|-------------------------|---------|---|
| PROYECTO | 2226337 | MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y REDES COLECTORAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PROGRESO |
| FUNCION | 18 | SANEAMIENTO |
| DIVIS. FUNCIONAL | 040 | SANEAMIENTO |
| GRUPO FUNCIONAL | 088 | SANEAMIENTO URBANO |
| SECUENCIA FUNCIONAL | 08 | GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | 18 | CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - FOCAM |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE

